Boletín Oficial

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y
ACTIVIDADES CULTURALES
(En Liquidación)
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, viernes 23 de diciembre de 1955 — Número 18.052

ACUERDANSE FACILIDADES EN EL PAGO DE RECARGOS DE CAMBIO

DECRETO-LEY 5.152. — Buenos Aires, 12|12|55. VISTO: Los Decretos números 2.001|55, 2.003|55 y 2.238|55, relativos a los gravámenes extraordinarios y recargos de cambio sobre mercaderías de importación destinados al Fondo de Restablecimiento Económico Nacional, y las disposiciones complementarias dictadas por el Ministerio de Finanzas de la Nación, y CONSIDERANDO: Las dificultades de índole financiera que pueda provocar en ciertos casos, el pago de los gravámenes y recargos a que se refieren dichos decretos y que no sean susceptibles de resolverse mediante crédito bancario; La solución dada a dichas dificultades por la Resolución Conjunta Nº 1.001 de los Ministerios de Hacienda y de Finanzas de la Nación del 23 de noviembre ppdo., que contempla el pago en cuotas de tales gravámenes y recargos; La necesidad de establecer las condiciones, requisitos y demás recaudos vinculados al régimen y documentación a observarse con motivo de dicho pago en cuotas; La de arbitrar asimismo los procedimientos destinados a asegurar la continuidad del abastecimiento interno, facilitando a los Bancos e Instituciones Autorizadas la posibilidad de atender directamente el despacho a plaza de las mercaderías de importación; permitir su venta y distribuir su producido; Por ello:

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — En los casos contemplados en el presente Decreto-Ley, los importadores se comprometerán al pago de los gravámenes extraordinarios y recargos de cambio destinados al Fondo de Restablecimiento Económico Nacional, mediante la formalización de un documento-compromiso en el que se consignarán las condiciones de pago en cuotas del correspondiente gravamen y recargo de cambio. El beneficio del pago en cuotas será concedido sin más trámite que el del simple requerimiento de los importadores.

Art. 2º — Las facilidades previstas en el artículo anterior para el pago de los recargos de cambio, se entenderán establecidas exclusivamente para las mercaderías cuyo despacho a plaza se efectúe mediante la utilización de permisos, seguros y certificaciones de contratos de cambio otorgados a los tipos vigentes al 27 de octubre de 1955, y a que se refiere el Artículo 3º del Decreto-Ley Nº 2.238|55.

Art. 3º — El Consejo de Administración del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional y|o el Banco Central de la República Argentina quedan autorizados a restituir a los importadores que lo soliciten el importe de los gravámenes y recargos que hubiesen hecho ya efectivos, debiéndose en tales casos suscribir en cambio el compromiso de pago en cuotas a que se refiere el Artículo 1º. Mediando fianza acordada por Banco o Institución Autorizada, podrá igualmente substituirse aquéllas por el compromiso de pago en cuotas antes mencionado.

Art. 4º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4º del Decreto-Ley 2.238|55, las Aduanas y Receptorías darán curso a los despachos a plaza de las mercaderías sujetas al gravamen y recargo cuando se acredite la formalización de los compromisos especificados en el Artículo 1º mediante certificación extendida por un Banco o Institución Autorizada.

Art. 5º — Los documentos a que se hace referencia en el Artículo 1º, quedan exentos del pago del impuesto de sellos.

Art. 6º — El cobro judicial de los gravámenes y recargos y el de los intereses correspondientes, se practicará por la vía de apremio establecida en el Título XXV de la Ley Nº 50, sirviendo de suficiente título a tal efecto la boleta de deuda expedida por el Consejo de Administración del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional, Dependencia o Institución que aquél indique, no pudiendo oponerse otras excepciones que las de inhabilidad extrínseca del título, pago, prescripción y espera.

Art. 7º — Sin perjuicio del privilegio general establecido por las disposiciones de la legislación de fondo para los créditos del Fisco, los provenientes de los documentos-compromisos referidos en el Artículo 1º gozarán de un privilegio especial sobre los bienes para cuyo despacho a plaza se otorgue el referido beneficio. En los supuestos de bienes de capital destinados a incorporarse a plantas de las propias firmas importadoras, el privilegio especial subsistirá aún en el caso de que el propietario transfiera a un tercero, por cualquier título que sea, el uso y goce de los establecimientos a los que dichos bienes de capital fuesen incorporados.

Art. 8º — A los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiese lugar, los importadores deberán constituir un domicilio especial en la localidad de ubicación del Banco o Institución Autorizada ante el cual se formalice el documento-compromiso. El pago de la obligación respectiva se practicará en dicho Banco o Institución Autorizada.

Art. 9º — El Ministerio de Finanzas de la Nación, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, realizará todos los actos y demás diligencias indispensables para poner en funcionamiento las disposiciones de este Decreto-Ley.

Art. 10. — Los Bancos e Instituciones Autorizadas actuarán como mandatarios legales del Consejo de Administración del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional y|o del Banco Central de la República Argentina en lo relativo a las disposiciones de este Decreto-Ley, quedando además obligados a prestar toda la colaboración que les sea requerida a los mismos efectos.

Art. 11. — Los gastos en que incurran el Banco Central, demás Bancos e Instituciones Autorizadas como consecuencia de la aplicación del presente Decreto-Ley y de sus disposiciones reglamentarias, así como la retribución de los correspondientes servicios, serán a cargo del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional.

Art. 12. — El Consejo de Administración del Fondo de Restablecimiento Económico y|o el Banco Central de la República Argentina quedan facultados a autorizar a los Bancos e Instituciones a realizar directamente el despacho en substitución de los importadores y a enviar la mercadería a depósito. Los Bancos e Instituciones procederán, consecuentemente y en su caso, a la realización de la mercadería, pagándose con su producido los distintos créditos en el orden que se establece a continuación:

1 — Reembolso del pago de los derechos y gastos de Aduana;
2 — Reembolso del pago de los gastos de despachante y de acarreo;
3 — Importe íntegro del crédito del Banco e Institución Autorizada;
4 — Gravamen extraordinario y recargo de cambio.

De no alcanzar el producido de la venta de la mercadería para el pago del gravamen extraordinario y recargo de cambio, quedará el importador liberado de su obligación de abonar la parte impaga.

Art. 13. — Las Aduanas y Receptorías no admitirán el reembarco de las mercaderías embarcadas hasta el 27 de octubre del año en curso sin la previa autorización de los Bancos e Instituciones Autorizadas por intermedio de los cuales se tramitó la documentación de embarque.

Art. 14. — El presente Decreto-Ley será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas, Hacienda, Comercio, Industria y Agricultura y Ganadería.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Julio Alizón García. — Eugenio A. Blanco. — Juan Llamazares. — Alvaro C. Alsogaray. — Teodoro Hartung. — Ramón A. Abrahín. — Arturo Ossorio Arana. — Alberto F. Mercier.

Interventores Nacionales en Mendoza, Córdoba y Catamarca

DECRETO Nº 5.253. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1955.

VISTO el acuerdo prestado por el Consejo Militar Revolucionario,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Interventor Nacional en la Provincia de Mendoza al señor General de División don Héctor Julio Ladvocat.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso. — Arturo Ossorio Arana.

DECRETO Nº 4.814. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1955.

ATENTO a la renuncia presentada por el señor General de División don Héctor Julio Ladvocat, al cargo de Interventor Nacional en la Provincia de Catamarca,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor General de División don Héctor Julio Ladvocat, al cargo de Interventor Nacional en la Provincia de Catamarca.

Art. 2º — Désele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

DECRETO Nº 4.961. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Interventor Nacional en la Provincia de Córdoba, al señor Comodoro (R. E.) don Medardo Gallardo Valdéz (Clase 1905, M. I. 2.991.009, D. M. 47).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Eduardo B. Busso. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Ramón A. Abrahín.

DECRETO Nº 5.255. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1955.

VISTO el acuerdo prestado por el Consejo Militar Revolucionario,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Interventor Nacional en la Provincia de Catamarca al señor General de Brigada (R) don Raúl Ruíz Díaz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso — Arturo Ossorio Arana.

Se le Restituye la Personería Jurídica a la Asociación Civil "Unión Industrial Argentina"

DECRETO Nº 5.236 — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTOS: los Expedientes C.911|55, C.912|55, C.913|55 y C.914|55, por los que distintos grupos de asociados solicitan la restitución de la personalidad jurídica para la ex asociación civil "Unión Industrial Argentina"; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; y, considerando que es una de las finalidades perseguidas por el actual Gobierno de la Nación reparar las arbitrariedades y abuso del poder cometidos por el régimen depuesto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Manténese en todo su vigor el Decreto del P. E. de la Nación del 31 de Enero de 1888 por el que se le concedió personalidad jurídica a la asociación civil "Unión Industrial Argentina".

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 5.175, del 29 de Julio de 1946, por el que se dispuso la cancelación de la personalidad jurídica para la asociación civil "Unión Industrial Argentina".

Art. 3º — Pase al señor Procurador del Tesoro de la Nación para que, por intermedio del señor Agente Fiscal Nacional en turno, se presente en el juicio "Unión Industrial Argentina - Liquidación y Adjudicación de Bienes", que se tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. N. S. Albisetti, solicitando se dejen sin efecto las adjudicaciones hechas al Estado Nacional Argentino de los bienes muebles e inmuebles de la ex asociación civil "Unión Industrial Argentina".

Art. 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Repónganse las fojas.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

DECRETO Nº 5.237 — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1955.

VISTO el Decreto Nº |55, de fecha de diciembre del corriente año, por el que se reintegra la personalidad jurídica a la asociación Unión Industrial Argentina,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase intervenida la asociación civil Unión Industrial Argentina a efectos de normalizar su funcionamiento.

Art. 2º — Desígnase Interventor al señor Pascual Gambino el que deberá cumplir su cometido dentro de los noventa días.

Art. 3º — El señor Interventor tendrá las funciones que el estatuto acuerda a los órganos de dirección.

Art. 4º — El señor interventor elevará oportunamente un informe de la gestión realizada.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

Fija Precios a Diversos Artículos la Comisión Liquidadora del I. A. P. I.

RESOLUCION C. L. Nº 70. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1955.

VISTO la Actuación Nº 495.632|55 radicada en la Comisión de Promoción de Ventas y Gerencia Comercial relacionada con los precios de los productos vitrea, vidrio y cristales, y CONSIDERANDO: Que es urgente el reajuste de los precios y la distribución de las citadas mercaderías, Que la Comisión de Promoción de Ventas en su Despacho Nº 66|55 propone, por unanimidad, un reajuste de precios, tendiendo a que los aumentos no resulten incompatibles con las posibilidades financieras y de absorción por el mercado, Que esta Comisión ha recibido reclamaciones escritas y verbales con respecto a la lista de adjudicatarios aduciéndose que en algunos casos existirían errores u omisiones en las cuotas adjudicadas, problema cuya solución puede contemplarse mediante el cumplimiento de la Resolución Nº 60|55 de esta Comisión Liquidadora, Que ante esta modificación de precios, para facilitar a los adjudicatarios la financiación de sus compras es conveniente otorgar facilidades en la medida de las diferencias que resulten del reajuste aludido: Que por tratarse de una situación de características especiales dadas las causas que motivan la modificación, es aconsejable otorgar dichas facilidades excluyendo la percepción de intereses. Por ello,

La Comisión Liquidadora del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Resuelve:

1º — Fijar los siguientes precios de venta de vitrea, vidrio y cristales que importa y comercializa este Organismo, de conformidad con las propuestas de fojas 3|4 y planilla de fojas 5, y con las modificaciones siguientes en las categorías "hasta 9" y "9 a 18", de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) Cristales: Categoría hasta nueve (9), noventa y tres pesos moneda nacional (m$n. 93.—); categoría de nueve (9) a diez y ocho (18) cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—); categoría diez y ocho (18) a veintisiete (27) ciento nueve pesos moneda nacional (m$n. 109.—); categoría veintisiete (27) a cuarenta y cinco (45) ciento diez y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional (m$n. 119,05); categoría cuarenta y cinco (45) a sesenta y seis (66), siete mil doscientos cuarenta metros cuadrados (7.240 m.2) ciento veintiocho pesos con sesenta centavos moneda nacional (m$n. 128,60); categoría cuarenta y cinco (45) a sesenta y seis (66), dos mil cuarenta metros cuadrados (2.040 m.2), ciento treinta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 130,45); categoría sesenta y seis (66) a noventa y tres (93) ciento treinta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional (m$n. 135,90); categoría noventa y tres (93) a ciento cuarenta y uno (141), ciento cincuenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (m$n. 151,25); categoría ciento cuarenta y uno (141) a doscientos treinta y uno (231) ciento cincuenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional (m$n. 158,10); categoría doscientos treinta y uno (231) a cuatrocientos sesenta y cinco (465) ciento setenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 171,35); categoría cuatrocientos sesenta y cinco (465) a seiscientos noventa y seis (696) ciento setenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional (m$n. 177,25); categoría seiscientos noventa y seis (696) a novecientos treinta (930) ciento noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 190,50); categoría novecientos treinta (930) a un mil ciento diez y seis (1.116) doscientos veintiséis pesos moneda nacional (m$n. 226.—); categoría un mil ciento diez y seis (1.116) a un mil trescientos dos (1.302) doscientos setenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional (m$n. 271,80) y categoría un mil trescientos dos (1.302) a un mil cuatrocientos ochenta y cinco (1.485) trescientos diez pesos con quince centavos moneda nacional (m$n. 310,15).

b) Vitrea: Categoría sesenta y seis (66) a noventa y tres (93) noventa y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional (m$n. 95,60); categoría noventa y tres (93) a ciento cuarenta y uno (141) cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—); categoría ciento cuarenta y uno (141) a doscientos treinta y uno (231) ciento siete pesos con quince centavos moneda nacional (m$n. 107,15); categoría doscientos treinta y uno (231) a cuatrocientos sesenta y cinco (465) ciento doce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 112,35) y categoría cuatrocientos sesenta y cinco (465) a seiscientos noventa y seis (696) ciento diez y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional (m$n. 118,25).

c) Vidrio: Simple: catorce pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 14,65). Doble: diez y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 18,55). Triple: treinta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 36,55). Armado: cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional (m$n. 54,80).

2º — De las existencias de vitrea, vidrio y cristales, se reservará el quince por ciento (15 %), con destino a contemplar las omisiones en que pudiera haberse incurrido, ya sea en relación con las cuotas mismas o la exclusión de quienes pudieran ser adjudicatarios ya que las listas han sido confeccionadas por este Instituto con anterioridad.

3º — A los fines del artículo anterior se efectuarán publicaciones por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en los diarios "El Mundo", "Crítica" y "Cronista Comercial" para que dentro del término de quince (15) días corridos a partir de la última de dichas publicaciones, los interesados se presenten solicitando su inclusión en la lista de adjudicaciones y|o el aumento de sus respectivas cuotas si así correspondiese. La Gerencia Comercial a la que se faculta para correr con las publicaciones y demás detalles de esta medida, estudiará en su oportunidad cada presentación, en función del capital, importancia, antigüedad, volumen de compras y ventas, etc., de cada firma y elevará sus conclusiones a sus efectos.

4º — Autorízase el otorgamiento de facilidades de pago solamente por el monto de las diferencias resultantes entre los precios que en el punto primero se fijan y los que regían con anterioridad a las modificaciones del régimen cambiario. Estas facilidades consistirán en otorgar a las firmas adjudicatarias de este material que lo soliciten, un plazo documentado de ciento ochenta (180) días, sin interés, con aval bancario o garantía a satisfacción del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) para el pago de la diferencia aludida.

5º — Tomen conocimiento las Gerencias Comercial y de Contabilidad y Finanzas, comuníquese y archívese.

Jorge S. Oría, presidente. — Sylla Monsegur, (h.), vocal. — Atilio Fernández, vocal.

RESOLUCION C. L. Nº 71. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1955.

VISTO la actuación Nº 495.028 radicada en el Departamento de Metales y Materiales para la Construcción, Comisión de Promoción de Ventas y Gerencia Comercial, relacionada con la fijación de los nuevos precios de venta del estaño cuya nómina de usuarios ha confeccionado la Dirección de Materiales para la Construcción de Metales y Manufacturas del Ministerio de Comercio, y CONSIDERANDO: Que es urgente proceder al reajuste del precio de venta del estaño y a su distribución; Que con el objeto de que los precios del mercado interno guarden relación con la cotización internacional se han requerido informes de la Dirección de Materiales para la Construcción de Metales y sus Manufacturas dependiente del Ministerio de Comercio; Que las cotizaciones de los mercados de Nueva York y Londres se promedian a 2.100 (u$s.) por tonelada métrica FOB por lo que el precio del kilogramo de estaño en poder del Instituto debe fijarse en función de esa cotización con más los gastos de flete y generales del organismo, ponderando los stocks recibidos y a recibir en relación con las recientes modificaciones cambiarias; Que si bien esta Comisión Liquidadora tiene conocimiento que se han formulado observaciones a las listas adjudicaciones, cualquier cuestión a ese respecto debe plantearse ante la Dirección Nacional de Comercio Interior del Ministerio de Comercio puesto que este Instituto no ha intervenido en la confección de dichas listas, aparte de que su revisión en las actuales circunstancias en que es necesaria una rápida distribución produciría perjuicios superiores a cualesquiera otros que se quisiera evitar: Por ello,

La Comisión Liquidadora del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Resuelve:

1º — Fijar el precio de venta del estaño en la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 45.—) el kilogramo.

2º — Tomen conocimiento las Gerencias de Contabilidad y Finanzas y Comercial, comuníquese y archívese.

Jorge S. Oría, presidente. — Sylla Monsegur, (h.), vocal. — Atilio Fernández, vocal.

RESOLUCION C. L. Nº 73. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1955.

VISTO el informe Nº 16|55 producido en actuación Nº 495.290|55 radicada en la Gerencia Comercial, Sub-Gerencia de Ventas Departamento Metales y Materiales de Construcción, referente a la comercialización del cemento portland importado, y CONSIDERANDO: Que por Resolución C. L. Nº 5|55 del 17 de noviembre de 1955, se fijó el precio de diecinueve pesos moneda nacional (m$n. 19) por bolsa de cemento portland de cincuenta kilogramos al que deberían ajustarse las operaciones hasta cubrir un total de 24.850 toneladas (497.000 bolsas); Que es necesario continuar vendiendo dicho material en vista de los arribos que en el mes en curso sumarían aproximadamente 23.460 toneladas (469.200 bolsas), ya que la cuota limitada por la Resolución aludida ha sido cubierta; Que la demora en dicha liberación obligaría a desviar partidas de cemento hacia depósitos del organismo, lo que aumentaría su costo y podría afectar la calidad del producto por ser perecedero; Que se ha tendido a fijar un precio que no resulte incompatible con las posibilidades de absorción del mercado; Que el Gobierno Provisional de la Nación ha hecho pública su decisión de vigilar y reprimir, por intermedio de los organismos competentes, cualquier hecho que signifique una elevación abusiva de los precios o que pueda provocar la escasez de mercaderías o la especulación ilícita de productos sujetos a precios máximos tales como cemento; Que dentro de tales propósitos se considera conveniente no modificar el precio de venta del producto importado por la estrecha correlación que guarda con el de fabricación nacional y al estímulo negativo que podría derivar de una elevación oficial de dicho precio; Que todo ello sin perjuicio de mantener vigilancia en las condiciones de plaza, a fin de tomar las medidas que aconseje la eventual modificación de las circunstancias, por cuyo motivo resulta de todo punto de vista necesario limitar la liberación del material recibido y|o a recibir hasta el 31 del corriente mes de diciembre; Por todo ello y manteniendo en un todo las disposiciones de la Resolución C. L. Nº 5|55, que no se modifiquen por la presente;

La Comisión Liquidadora del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio Resuelve:

1º Ratificar los términos de la Resolución C. L. Nº 5|55, fijando diecinueve pesos moneda nacional (m$n. 19) el precio de venta de la bolsa de cemento portland importado de cincuenta kilogramos, puesta sobre camión y|o vagón y|o lancha, a costado de vapor y|o depósito del instituto. Este precio regirá para los embarques a recibir durante el corriente mes de diciembre.

2º Ratifícanse los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución Nº 5|55 de fs. 10|11.

3º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Gerencia Comercial.

Jorge S. Oría, presidente. — Sylla Monsegur, (h.), vocal. — Atilio Fernández, vocal.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

Movimiento de Personal

Promociones.

4.345—30/11/55. — A Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, al funcionario de la categoría "E", Fernando José Taurel (M. 136.751), se lo traslada a la Embajada de la República en Gran Bretaña.

4.359—30/11/55. — A funcionario de la categoría "H", al funcionario de la categoría "I", Carlos Adolfo Suárez Hurtado (M. 257.039) y se lo traslada a la Embajada de la República en Perú.

4.420—2/12/55. — A funcionario de la categoría "H", al funcionario de la categoría "I", Carlos Alberto Luis Bence (M. 1.734.945).

4.421—2/12/55. — A funcionario de la categoría "G" al funcionario de la categoría "H", Francisco Alejandro Minieri (M. 274.169).

Renuncias.

3.939—25/11/55. — Del cargo de Auxiliar 4º, Luis Alberto Priori Gordillo (M. 5.139.305).

4.103—29/11/55. — Del cargo de funcionario de la categoría "D", Gustavo Adolfo José Amadeo (M. 23.037).

4.422—2/12/55. — Del cargo de Enviado Ext. y Ministro Plenipotenciario de segunda clase Enrique Jorge Ferrer Vieyra (M. 2. 778.249).

4.424—2/12/55. — Del cargo de Embajador Ext. y Minis. Plenipotenciario, Ricardo Juan Siri (M. 2.133.871).

4.425—2/12/55. — Del cargo de Agregado Obrero, Isidra Fernández (Matrícula 123.894).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

3.727—24|11|55. — Trasládase a la Embajada en Cuba, al funcionario de la categoría "F", Arturo Ricardo Cueto.

3.742—24|11|55. — Declárase cesante al Oficial 7º, Domingo Silvio Passalacqua (M. 333.845).

3.734—24|11|55. — Justifícase la permanencia en el país del Vicecónsul Luis Félix Augusto Di Marino, desde el 6|11|55 hasta el 27|11|55.

3.728—24|11|55. — Establécese que el nombramiento como Auxiliar Ppal. a favor de Memo Tessieri (M. 4.498.981), dispuesto por Dec. 2.424|55, debe considerarse a favor de Nemo Tessieri (Matr. 4.498.981), conservando su actual destino en la Embajada en Gran Bretaña.

3.736—24|11|55. — Establécese que el nombramiento como Oficial 9º dispuesto por el Dec. Nº 2.458|55 a favor de Rodolfo Fortunato Salas (M. 3.294.802), debe considerarse efectuado en el cargo de Oficial 7º, conservando su destino en la Embajada en los Estados Unidos.

3.739—24|11|55. — Dase término a las funciones de Jorge Gastón Blanco Villalta (M. 575.152), como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

3.750—24|11|55. — Justifícase la permanencia en el país del ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Dr. Juan Isaac Cooke desde el 24|9|55 hasta el 6|10|55, fecha en que se le aceptó la renuncia.

Nombramientos

3.725—24|11|55. — Funcionario de la categoría "E" a Enrique Esteban Rivarola (M. 1.055.554), y destínaselo a la

Embajada en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

3.744—24|11|55. — Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase a Alberto Jorge Efraín Houssay (M. 806.975).

3.748—24|11|55. — Obispo de Resistencia, con antigüedad al 5|11|55, a S. E. Revdma. Monseñor Dr. Enrique Rau (M. 1.092.300).

3.749—24|11|55. — Obispo de San Nicolás de los Arroyos, con antigüedad al 29|10|55, a S. E. Revdma. Monseñor Dr. Silvino Martínez.

Adscripciones

3.735—24|11|55. — Al M. el Auxiliar Pedro Braulio Echenique (M. 177.145).

3.745—24|11|55. — A la Presidencia de la Nación, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Alberto Jorge Efraín Houssay, con efectividad al 23|9|55.

Renuncias

3.733—24|11|55. — A partir del 21|9|55, presenta del cargo de Auxiliar 6º Osler F. Chiquilitto (M. 4.049.094).

3.751—24|11|55. — A partir del 7|11|55, presenta del cargo de Agregado Obrero Eleuterio Cardoso (M. 1.996.008).

3.743—24|11|55. — Presenta del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase el doctor Raúl C. Migone (Matríc. 575.402), y dásele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Ministerio del Interior

3.629—24/11/55. — Se establece que la designación dispuesta por decretos Nos. 298 y 1.729/55, respectivamente como Interventor Nac. en la Provincia de la La Rioja, debe ser considerada a partir del 3/10/55 y con retención del cargo de Director del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones.

3.607—24/11/55. — Se declara cesante a partir del 19/10/55, al Auxiliar Principal de la Prov. de Patagonia, José Miranda (M. 2.911.734).

Policía Marítima.

3.595—24/11/55. — Se acepta con anterioridad al 19/10/55, la renuncia presentada por el Ofical Principal, Eladio Fernández (M. 1.418.762).

3.614—24/11/55. — Se dispone el pase a situación de retiro y a partir del 1º/12/55, el personal que se indica a continuación: Prefecto Enrique Martínez Alonso; Ayudante Mayor (Seguridad Armero) Juan José Espinosa; Ayudante Principal (Seguridad) Silvestre Benítez; Ayudante de 1ra. (Seguridad) Carmelo Milanesi; Ayudante de 1ra. (Seguridad) José Roberto Díaz; Ayudante de 2da. (Seguridad) Emilio Lertora.

Policía de Territorios.

3.618—24/11/55. — Se promueve al grado de Comisario y se lo traslada a perstar servicios en la Prov. de Neuquén, al Subcomisario Justino Fidalgo (M. 1.409.771), a partir del 1º/12/55.

3.619—24/11/55. — Se acepta con anterioridad al 15/11/55, la renuncia presentada por el Ayudante, destacado en la Prov. de Río Negro, Rada Leones (M. 6.777.647).

Retiros.

3.585—24/11/55. — A partir del 22/2/55, el agente Carlín Horrisberger

3.586—24/11/55. — Sargento 1º Silvano Bibiano Benítez.

3.588—24/11/55. — Oficial Ginés Miralles.

3.591—24/11/55. — Comisario Inspector Francisco Solano Montenegro.

3.600—24/11/55. — Cabo Juan Nepomuceno Rivas.

3.612—24/11/55. — A partir del 31/12/53, el Oficial Ovidio Isidoro Ledesma.

3.615—24/11/55. — Sargento 1º Angel Chamorro.

3.622—24/11/55. — Sargento Nicasio Pernochi.

3.623—24/11/55. — Comisario Inspector Manuel Bosso.

3.624—24/11/55. — Comisario Felipe Montiel.

3.625—24/11/55. — Agente Sebastián Dolores Gómez.

3.626—24/11/55. — Oficial Roberto Mario Maximiliano Rivero.

Pensiones.

3.587—24/11/55. — A favor de Narciso Vallejos, en su carácter de padre del agente Víctor Vallejos.

3.589—24/11/55. — A favor de Angélica Enrique de Carrasco y Melitón Carrasco, en su carácter de viuda e hijo del agente Juan Carrasco y resérvase una parte, la parte que corresponde a otros hijos.

3.598—24/11/55. — A favor de Alejandra Guadalupe Montenegro de Gómez, y Elsa Rosalía Gómez, en su carácter de viuda e hija del agente (R) Leopoldo Gómez.

3.599—24/11/55. — A favor de Evangelista Soria de Mendieta, en su carácter de viuda del agente (R) Andrés Mendieta.

3.616—24/11/55. — A favor de María Elena Alsúa de Porta, en su carácter de viuda del Sargento 1º (R) Eduardo Miguel Porta.

3.621—24/11/55. — A favor de Leonor Guza de Hernández y Carlos Alberto Hernández, en su carácter de viuda e hijo del agente Nicanor Hernández.

Ministerio de Obras Públicas

3.780—24/11/55. — Apruébase la venta, previo pago, de 500 chapas acanaladas y 1.000 grapas de hierro, por el importe total de $ 31.078,63 m/n. Expte. 145.128/1954.

3.785—24/11/55. — Autorízase a transferir, previo pago, 2 motores Diesel "Blackstone", tipo E. P. V. M. 8 y repuestos, por el importe de pesos 177.386,40 m/n. Expte. Nº 62.172/55.

3.786—24/11/55. — Autorízase a disminuir del capital de la cuenta "M. O. P." - Dirección de Suministros - Almacenes", la suma de $ 1.804.924,60 m/n. a que asciende el valor de los materiales de stock y bienes muebles del activo fijo existentes en los depósitos del Puerto de Bs. As. al 31/7/49 y que fueron oportunamente transferidos al Ministerio de Transportes. Expte. Nº 70.766/55.

Licitaciones

3.880—25/11/55. — Se deja sin efecto la adjudicación a favor de la firma Arturo Kohler, de la Licitación Privada Nº 289, aprobada por Decreto Nº 11.147/55, sin penalidad para la firma adjudicataria, en mérito de las razones expuestas precedentemente. Expte. 72.176/55.

3.782—24/11/55. — Apruébase la Licitación Privada Nº 380, realizada por la Dirección Nacional de Mat. y Planteles del Ministerio y adjudícase a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín (Tamet), por un total de pesos 21.772,65. Expte. Nº 74.434/55.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

3.781—24/11/55. — Nº 2.877 y su adjudicación a la firma Félix Simon & Cía., S. R. L., por el importe de $ 41.279,50 m/n. Expte. 74.228/55.

3.783—24/11/55. — Nº 2.878 y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 25.503.— m/n. Expte. 74.227/55.

3.784—24/11/55. — Nº 2.838 y su adjudicación a la firma Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. I. C., por un importe de $ 21.552,— m/n. Expte. 73.763/55.

3.790—24/11/55. — Nº 2.883 y su adjudicación a la firma Jorge D. Cepeda e Hijos, por la suma de $ 125.445,60 m/n. Expte. 74.361/55.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Cesantía

3.879—25/11/55. — Se declara cesante, a partir del 22/7/55, al agente dependiente del Ministerio, Nicolás Alfredo Zettano (M. 1.052.580).

Renuncias

3.787—24/11/55. — A partir del 10/10/55, la presentada por María Elena Casuccio (L. C. 431.650).

3.788—24/11/55. — Desde las fechas que se indican, el siguiente personal: 1º/11/55: Eugenio Acosta (Matrícula 111.608); 20/10/55: Rubén Aníbal Urruti (M. 1.741.820); 1º/10/55: Raúl Patricio López Aldana (M. 142.397); 1º/10/55: Antonio Cavazzoli (Matrícula 766.322); 1º/10/55: Ricardo Fabbri (M. 83.004); 1º/10/55: José Muratori (M. 308.211); 1º/10/55: Roberto Iraldi (M. 325.182); 1º/9/55: Otilia Maximiana Villa de Villa Maciel (M. 356.027); 1º/9/55: Domingo Molinari (M. 318.157); 1º/10/55: Francisco Mauricio Vega (Matrícula 4.453.673).

3.789—24/11/55. — Desde las fechas que se indican, el siguiente personal: 30/9/55 Oscar Olegario Oliveras (Matrícula 47.170); 3/10/55 Jorge León Farias (M. 1.010); 30/9/55 Eugenio Zanotti (M. 823.334); 22/9/55 María Cristina Traynor (L. C. 315.117); 15/10/55 Victoria Carolina Olano de García Fernández (L. C. 315.038); 31/10/55 Jorge Mario Roberto Rodolfo Pommies (M. 225.684); 1º/10/55 César Marcial Guerrero (Matrícula 1.060.182) y 31/10/55 Manuel Atilio Castro Huergo (M. 750.645).

3.791—24/11/55. — A partir del 29/8/55 la presentada por Eugenio Ernesto de León (M. 3.121.479).

Ministerio de Ejército

3.682—24|11|55. — Desígnase para prestar servicios a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, al Teniente 1º de Infantería Alberto Luis Lareo, por el término de 12 meses.

3.924—25|11|55. — Se acepta con anterioridad al 9|9|55, la renuncia presentada por el inspector 1º Miguel Grillo Raffa M. O. 452.724) al cargo que ocupa en la Dirección General de Fabricaciones Militares.

4.118—29|11|55. — Se deja sin efecto la promoción al grado inmediato superior del Capitán Carlos Alberto Pérez Ibarra, dispuesta por el Art. 3º del Decreto Nº 2.926|55 (B. P. M. E. 2741).

4.119—29|11|55. — Se da por terminada la función que desempeña el General de Brigada (R) Dalmiro Jorge Adaro como Agregado Militar a la Embajada Argentina en España, para la que fuera designado por Decreto Nº 478|55.

RETIROS

3.685—24|11|55. — Suboficial Principal Oficinista León Castro (M. 3.611.949).

4.106—29|11|55. — Con fecha 22|12|54, el Cabo de Infantería David Gutiérrez (M. 6.199.524).

4.112—29|11|55. — General de División (R. E.) Héctor Américo Raviolo Audisio (M. 3.278.061).

4.115—29|11|55. — Cabo Corneta o Tambor Dardo Belindo Bustamante (Matrícula 7.417.358).

4.117—29|11|55. — Sargento 1º Músico José Mauro Pampuri (M. 0.796.262).

PENSIONES

3.683—24|11|55. — Se deja sin efecto la liquidación provisoria de pensión dispuesta a favor do Josefa Lara de Falcón por Resolución de la Contaduría General de la Nación Nº 1.974|32, con anterioridad al día 11|2|32.

3.684—24|11|55. — Se deja sin efecto el Decreto Nº 5.725|46 y se concede pensión a favor de Angela María San Román de César, en su carácter de hija viuda del Mayor Sebastián San Román, con anterioridad al 1|5|55.

ACCIONES JUDICIALES

3.928—25|11|55. — Contra quien o quienes resulten propietarios del camión chapa Nº 803.617 de esta Capital, por cobro de $ 706.60 m|n. Exp 30.215|55.

3.929—25|11|55. — Contra Nación, entablada por Tomás Carlos Lima, a fin de que se le incluya el prest en su haber de retiro. Exp. 30.361|55.

3.931—25|11|55. — Contra la Nación, entablada por Luisa Moyano de Palacio, por rescisión de contrato y desalojo. Expediente 31.954|55.

3.932—25|11|55. — Contra la Nación, entablada por Daniel Quintero. Expediente 30.868|55.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda · DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 600.393 de 1955

ASUNTO: **Cilindro de material plástico de característica especial para máquinas.**

RESOLUCION Nº 976 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vidriera Argentina S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a cilindros de material plástico de aproximadamente 18 cms. de largo y 16 cms. de diámetro, que se utilizan en conexión con las máquinas devanadoras - recolectoras y con las retorcedoras de la industria de hilado de vidrio textil; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta trata de una pieza de medida, tamaño y característica especial que la sindica como de uso típico en las máquinas aludidas, de ahí que su despacho deba efectuarse por la partida 1799 en la aceptación de pieza de repuesto en orden al criterio que informa la resolución de agosto 10 de 1954 (R. V. Nº 5.005, publ. Boletín O. N. A., vol. XVII, pág. 933): Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1799, aforo kilo bruto o$s. 0.43 con el derecho fijo de o$s. 0.166.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.23|12-Nº 8.019-v.23|12|55

Expediente Nº 600.395 de 1955

ASUNTO: **Cascos de madera desarmados, usados, de 180 litros de capacidad, comercialmente denominados "Ex Whisky".**

RESOLUCION Nº 975 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Lauría y Cribari S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a cascos de madera desarmados, con capacidad de 180 litros c|u., usados, denominados comercialmente "Ex Whisky"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 1401 (aforo c|u. o$s. 1,60 D. F. o$s. 0,24); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1401, (aforo c|u. o$s. 1,60 D. F. o$s. 0,24).

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.23|12-Nº 8.020-v.23|12|55

Expediente Nº 600.347 de 1955

ASUNTO: "Effge GS", mezcla de cloruros de bario, de potasio y de sodio.

RES. Nº 974 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Héctor B. Sabasquet solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado comercialmente "Effge GS" 54, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-897-101, que la muestra recibida para su examen es un producto que se presenta en trozos irregulares de color gris, constituído por una mezcla de cloruros de bario, de potasio y de sodio, cuyos caracteres analíticos son los siguientes:

Pérdida a 120ºc	0,7 %
Inselubles	0,6 %
Cloruro de bario (Ba Cl2)	45,5 %
Cloruro de potasio (KCL)	30,5 %
Cloruro de sodio (Na Cl)	21.7 %

Que el Tribunal de Calsificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 % asimilable a los efectos de cambio a la partida 4361 bis. Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 % asimilado a los fines cambiarios a la partida 4361 bis.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación: a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, pase al Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.23|12.-Nº 8.021.-v.23|12|55.

Expediente Nº 600.315 de 1955

ASUNTO: "Sirrix O", líquido constituído por una solución de sales de sodio de proteína degradadas.

RES. Nº 973 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Sirrix O", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-894.640, que la muestra recibida para su examen es un líquido verdoso, constituído por una solución de sales de sodio de proteínas degradadas, con un residuo fijo a 100º-105º c de 45,4 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4749; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 % asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4749.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes), cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Informa-

ción General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.23|12.-Nº 8.022.-v.23|12|55.

Expediente Nº 600.448 de 1955

ASUNTO: "Heparina Depositoria" producto inyectable con su jeringa descartable.

RESOLUCION Nº 972 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Julio César Llobet e Hijo solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que tal como lo dictaminan el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, el producto consultado trata de un inyectable denominado "Heparina Depositoria" con su jeringa descartable, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 5.064 (valor declarado al 9 %); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 5.064, valor declarado con el derecho de 9 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.23|12-Nº 8.023 - v.23|12|55

Expediente Nº 600.516 de 1955

ASUNTO: "Metapirilene".

RESOLUCION Nº 971 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Villa, Aufricht y Cía. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Metapirilene" cuya fórmula describe: Que el Tribunal y la Junta del ramo dictaminan que el producto denominado "Metapirilene" cuya fórmula es AH42; Serial 01013: W-53- C14H19N3S; mol. wt. 261,38 C 64,32%, H 7,33%, N 16,08%, S 12,27%, no se encuentra comprendida en partida alguna del Arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42% asimilable a los efectos de cambios a la partida 4280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42% asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.280.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155— de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.23|12-Nº 8.024 - v.23|12|55

Expediente Nº 600.419 de 1955

ASUNTO: "Acromicina intravenosa en polvo".

RESOLUCION Nº 970 (D. T.)

Buenos Aires, diciembre 12 de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Julio César Llobet & Hijo solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se trata de "acromocina intravenosa, en polvo", cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 5064 que comprende a las soluciones de uso hipodérmico, en ampollas o frasquitos, de valor declarado, pero libre de derechos por aplicación del Art. 14 de la Ley 12.931, conforme lo cita el organismo mencionado en primer término, siempre que medie la aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto en consulta debe despacharse por la partida 5064, valor declarado, libre de derechos previa aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e. 23|12-Nº 8.025-v.23|12|55

Expediente Nº 600.370 de 1955

ASUNTO: Aparato hidráulico alzador de barriles bidones, marca "Telehoist".

RESOLUCION Nº 969 (D. T.)

Buenos Aires, diciembre 12 de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma H. Goldemberg S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al aparato que ilustra la fotocopia que acompaña; Que según los elementos ilustrativos adjuntos se trata de un aparato alzador de barriles y bidones, que se monta sobre cualquier camión de carga en la parte de atrás de la carrocería y que es accionado hidráulicamente en combinación con la bomba y toma de fuerza motriz, sirviendo la palanca de mando del conductor para engranar o desengranar la toma de fuerza. El alzador funciona a las velocidades normales mínimas de los motores; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que tratándose de un elemento accesorio de aplicación a cualquier camión de carga y que no puede considerarse como parte integrante del mismo, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 35% —que es el de los de su clase—, por aplicación del criterio que impone el Artículo 20 de la Ley 12.964, siendo asimilables a los efectos de cambios a la partida 1636; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo en consulta deberá efectuarse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de 35%, asimilado a los efectos de cambios a la partida 1636.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial, para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.23 12-Nº 8.026-v.23|12|55

Expediente Nº 600.421 de 1955

ASUNTO: "Acromicina en polvo, suspensión oral".

RES. Nº 968 (D.T.)

Buenos Aires, 12 diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma Júlio César Llobet e Hijo solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el poducto en consulta trata de "Acromicina en polvo, suspensión oral", cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 5.039, que comprende a los polvos no especificados en cajas o en frascos, de valor declarado, pero libre de derechos por aplicación del art. 14 de la Ley número 12.331 conforme lo cita el organismo mencionado en primer término, siempre que medie la aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto en consulta debe despacharse por la partida 5.039, con arreglo a su valor declarado, libre de derechos, previa aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.23|12-Nº 8.027-v.23|12|55

Expediente Nº 703.370 de 1954

ASUNTO: Bloques de cristal para la fabricación de vidrios para anteojos.

RES. Nº 967 ((D.T.)

Buenos Aires, 12 diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que se manifiesta 'pares de bloques en bruto de cristal óptico para la fabricación de vidrios para anteojos" (valor declarado al 18 %) y se denuncia "vidrios con principios de elaboración para anteojos, partida 4.231"; Que la Facultad de Ciencias Médicas, cuya opinión fuera requerida a efectos de mejor proveer, se expide en el sentido de que se trata de bloques de vidrio oftálmico obtenido por prensado cuya curvatura básica, con un radio aproximado de 8,7 cm. ha sido lograda durante su fabricación por el procedimiento antes mencionado: agregando que sus superficies no han sido trabajadas con fines ópticos, debiendo tallarse las mismas por los procedimientos habituales de desbaste, alisado y pulido, para su transformación en lentes. Que atento la pericia practicada, el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que la mercadería en litigio corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de 18 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.231. Por ello y en virtud de lo dispeusto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de 18 %.

Notifíquese y repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini.
e.23|12-Nº 8.028-v.23|12|55

Expediente Nº 600.317 de 1955

ASUNTO: "Nilo O", trozos irregulares de aspecto céreo y de color blanco, constituído por el producto de condensación de un alcohol graso y el óxido de etileno (alquil éter de polietilenglicol).

RESOLUCION Nº 966 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Nilo O", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-893.017 que la muestra recibida para su examen son trozos irregulares de aspecto céreo y de color blanco, solubles en agua y alcohol puro insolubles en éter, cuyas soluciones acuosas tienen propiedades tenso activas y que se halla constituído por el producto de condensación de un alcohol graso y el óxido de etileno (alquil éter de polietilenglicol), por incineración no deja cenizas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada corresponde despacharse por la partida 4.556, que comprende a los éteres de frutas y los no expresados en general, excluído el acetato de butilo puro o impuro; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto de referencia debe despacharse por la partida 4.556 (valor declarado con el derecho de 6 o|o).

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvase —en los términos del art. 165 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.23|12-Nº 8.029-v.23|12|55

Expediente Nº 600.326 de 1955

ASUNTO: Quemadores de gas para hornos.

RESOLUCION Nº 965 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Borre y Cía. S. R. L., en representación de la razón social Soc. Anónima M. S. Bágley y Cía. Ltda., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a quemadores de hierro, constituídos por un tubo de 1.10 mts. de largo con perforaciones, para gas, de doble llama, con peso de 12 kilos aproximadamente, para hornos industriales automáticos para la fabricación de galletitas, del cual adjunta croquis ilustrativo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que teniendo en cuenta que estos quemadores difieren de los contemplados en la partida 2.005 y que sus características especiales los sindican como de uso típico en los aludidos hornos automáticos, deben reputarse piezas de repuesto alcanzadas por la partida 1.799. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que la mercadería en consulta debe despacharse por la partida 1.799, aforo kilo bruto o$s. 0,48, D. E. o$s. 0,166.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.23|12-Nº 8.030-v.23|12|55

Expediente Nº 600.391 de 1955

ASUNTO: **"Texapon CS Pasta", pasta constituída por una mezcla de la sal sódica de un alcohol graso sulfatado y agua.**

RESOLUCION Nº 964 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Inzud", solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado B897.271 acredita que la muestra recibida para su examen trata de un producto en pasta de color blanco, soluble en agua y cuyas soluciones acuosas presentan propiedades tenso activas, que se halla constituído por una mezcla de la sal sódica de un alcohol graso sulfatado y agua, siendo sus características analíticas las siguientes:

Extracto seco 100 - 1059 .... 57,6 %
Cenizas (fundamentalmente SO4 Na2) .... 14 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4859 valor declarado al 18 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 151 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4859, valor declarado con el derecho de 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.23|12-Nº 8.031-v.23|12|55

Expediente Nº 600.390 de 1955

ASUNTO: **"Texapon Pasta HW", pasta de color blanco constituída por una mezcla de la sal sódica de un alcohol graso sulfatado y agua.**

RESOLUCION Nº 963 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Cía. Sudamericana de Industria y Com. S. A. "Insud", solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B897.270 acredita que la muestra recibida para su examen trata de un producto en pasta, de color blanco, inodoro, soluble en agua cuyas soluciones acuosas presentan propiedades tenso activas y que se halla constituído por una mezcla de la sal sódica de un alcohol graso sulfatado y agua, siendo sus características analíticas las siguientes:

Extracto seco 100 - 105ºC ...... 38,3 %
Cenizas (fundamentalmente SO4 Na2) .... 13 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada corresponde despacharse por la partida 4859 (valor declarado al 18 %);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4859, valor declarado con el derecho de 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.23|12-Nº 8.032-v.23|12|55

Expediente Nº 600.318 de 1955

ASUNTO: "Delustran WP" pasta flúida, de color blanco, constituída por una emulsión acuosa de un material sintético termoplástico tipo propionato de polivinilo, con el agregado de carga mineral a base de bióxido de titanio.

RESOLUCION Nº 962 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia, S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Delustran WP", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-896-099 que la muestra recibida para su examen es una pasta flúida, de color blanco, constituída por una emulsión acuosa de un material sintético termoplástico, tipo propionato de polivinilo con el agregado de carga mineral a base de bióxido de titanio:

Residuo fijo a 100º-105º C .... 64 %
Bióxido de titanio .... 35 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada corresponde despacharse por la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes): cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.23|12-Nº 8.035-v.23|12|55

Expediente Nº 600.517 de 1955

ASUNTO: Metilfenilsuccinimida.

RESOLUCION Nº 961 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Villa Aufrcht y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Metilfenilsuccinimida", cuya fórmula es la siguiente: C6H5-CH2-C4H4NO2; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta, atento que carece de partida en el arancel, corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 % asimilable a los efectos de cambios a la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4271.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.23|12-Nº 8.034-v.23|12|55

Expediente Nº 600.422 de 1955

ASUNTO: Acromicina en polvo, intramuscular.

RESOLUCION Nº 960 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Julio César Llobet e Hijo, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que tal como lo dictamina el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, la muestra tenida a la vista trata del producto denominado "Acromicina en polvo, intramuscular", cuyo despacho corresponde efectuarse por la Partida 5.064, libre de derechos por aplicación del art. 14 de la Ley 12.331, conforme lo cita el organismo citado en primer término, siempre que medie la aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el producto en consulta debe despacharse por la Partida 5.064, con arreglo a su valor declarado, libre de derechos, previa aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina (Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.23|12-Nº 8.035-v.23|12|55

Expediente Nº 700.831 de 1955

ASUNTO: Toneles de madera, desarmados.

RESOLUCION Nº 928 (D. T.)

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1955.

VISTO el recurso interpuesto por la firma Ernesto Bohek contra la Resolución del 22 de setiembre ppdo. (D. T. Nº 613), que dispone el despacho de los toneles de madera, desarmados, cuestionados en autos, por su valor declarado, con el derecho de 28 %; atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que el pronunciamiento recurrido se funda en que tratándose de cascos o toneles de gran capacidad (de 3.700 y 4.000 litros), el tratamiento arancelario aplicable a los mismos es el que surge de la Resolución de Junio 4 de 1951 (D. T. Nº 105); Que sin perjuicio de señalar que ese antecedente no guarda estricta analogía en la especie, pues se refiere a cascos o toneles de 7.000 a 15.000 litros de capacidad, el mismo no configura, como acertadamente lo señala la Asesoría Legal, una norma de despacho por haberse omitido someterlo a la aprobación del Ministerio de Hacienda, como habría correspondido de conformidad con lo prescripto por el art. 152 de la Reglamentación de la Ley de Aduana; Que haciendo abstracción de ese antecedente, por la razón puntualizada, corresponde examinar nuevamente la cuestión planteada desde el punto de vista interpretativo de la Partida 1.401; Que en ese orden de ideas, esta Dirección Nacional, adhiriendo a lo expresado por la Asesoría Legal, considera que sería arbitrario adoptar concepto limitativo alguno de la citada partida, pues ella no establece la capacidad de los cascos o toneles que afora, ni tampoco la cláusula "para envase" incluída en su texto permite hacer distingos entre si el envase debe ser simplemente para el transporte o para conservar el contenido; Que el criterio precedentemente expuesto está abonado, por lo demás, por la opinión emitida por la Dirección de Vinos y Otras Bebidas del Ministerio de Comercio en el Expediente Nº 600.484/55, traído a despacho para mejor proveer. La citada Dirección, después de haber procedido a un detallado estudio sobre la misma cuestión que se debate en estos actuados, arriba a las siguientes conclusiones: "Sintetizando, esta Dirección opina que la denominación "cascos o toneles ... para envase" abarca todos los recipientes vinarios de madera, sea cual fuere su capacidad y uso, ya que se advierte en dicha denominación un sentido genérico al hablar de "cascos o toneles" expresiones mínima y máxima de dichas vasijas; lo mismo que al mencionarse "para envase", ya que tanto es envase el que se emplea en la fermentación, como el que se usa para la conservación y expendio"; Que, al margen del ángulo arancelario de la cuestión, la citada Dirección añade: "Finalmente, conforme a la política de esta Repartición de mejorar la ya ponderable calidad de nuestros vinos e incrementar la producción de vinos finos con miras a la conquista de mercados internacionales se ha promovido en diversas oportunidades ante la Superioridad, el dictado de medidas (permisos, créditos, etc.) que faciliten la intrducción de vasijas o maderas para las mismas, de origen europeo (especialmente Francia), por lo cual se permite sugerir a este Departamento la conveniencia de obrar en el mismo sentido, liberando, en la medida de lo posible, de impuestos de importación, de artículos de tal vital interés para el mejor desenvolvimiento de la industria vitivinícola nacional: Por tanto,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Déjase sin efecto la Resolución número 613 (D. T.) de fecha 22 de setiembre último y declárase, en consecuencia, que la mercadería en litigio debe despacharse por la Partida 1.401 (aforo c/u. o$s. 1,60, D. F. 0,24).

Notifíquese, repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones, cumplido, pase a la Administración de la Aduana de la Capital (División Sumários) a sus efectos.

Héctor Puente Pistarini
e.23|12-Nº 8.036-v.23|12|55

Expediente Nº 600.420 de 1955

ASUNTO: Acromicina en polvo, gotas pedriáticas.

RESOLUCION Nº 959 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Julio César Llobet e Hijo solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que trata de "acromicina en polvo, gotas pedriáticas" cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 5.039 que comprende a los polvos no especificados, en cajas o en frascos de valor declarado, pero libre de derechos por aplicación del art. 14 de la ley Nº 12.331 conforme lo cita el organismo mencionado en primer término, siempre que medie la aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el producto en consulta deberá despacharse por la partida 5.039, valor declarado libre de derechos previa aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Notifíques, repóngaso el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.23|12-Nº 8.037 - v.23|12|55

Expediente Nº 600.199 de 1955

ASUNTO: "Atlac FP" Polvo constituído por un material sintético termoestable (resina de contacto) tipo poliester de ácidos orgánicos clorados, no saturados y glicoles.

RESOLUCION Nº 958 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Conrado Uberti solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B-896.098 acredita que la muestra recibida para su examen trata de un polvo de color blanco, insoluble en agua, constituído por un material sintético termoestable (resina de contacto) tipo poliester de ácidos orgánicos clorados, no saturados y glicoles. Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto consultado corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis (Valor declarado al 18 %); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4.744 bis, (valor declarado con el derecho de 18 %).

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al: Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.23|12-Nº 8.038 - v.23|12|55

Expediente Nº 600.424 de 1955

ASUNTO: Martillos de cobre berilo, con sus correspondientes mangos.

RES. Nº 957 (D.T.)

Buenos Aires, 12 diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma Accinelli y Cía., S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a martillos de cobre berilo con sus respecivos mangos, ilustrados en el catálogo que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta, corresponde efectuarse por la partida 1.851, valor declarado con el derecho de 40 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada, debe efectuarse por la partida 1.851, valor declarado con el derecho de 40 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.23|12-Nº 8.039-v.23|12|55

Expediente Nº 600.328 de 1955

ASUNTO: "Resovyl R" líquido lechoso constituído por una emulsión acuosa de un material sintético termoplástico tipo acetato de polivinilo.

RES. Nº 956 (D.T.)

Buenos Aires, 12 diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma César Pedro Moschini solicita se establezca el tratamiento arancelario correspondiente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B-896.385 acredita que la muestra recibida para su examen trata de un líquido lechoso con olor a acetaldehído, constituído por una emulsión acuosa de un material sintético termoplástico, tipo acetato de polivinilo cuyo residuo fijo a 100º - 105º C es de 60 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo atento el resultado del análisis practicado, dictaminan que el despacho del producto denominado "Resovyl R" corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis (valor declarado al 18 %); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.23|12-Nº 8.040-v.23|12|55

Expediente Nº 704.720 de 1954

ASUNTO: **Solución Giemsa para microscopia.**

RESOLUCION Nº 955 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "anilinas de otros colores" (partida 4319) y se denuncia "solución Giemsa para microscopía, de valor declarado al 42 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas dictaminan, que la solución Giemsa cuestionada carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilada a los efectos cambiarios a la partida 4319; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4319.

Notifíquese y repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la aduana citada.

Héctor Puente Pistarini
e.23|12-Nº 8.041-v.23|12|55

Expediente Nº 700.694 de 1955

ASUNTO: **Iloticina pediátrica en polvo para suspensión:**

RESOLUCION Nº 954 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "soluciones de uso hipodérmico iloticina muestras gratis para médicos" (partida 5064) y se denuncia iloticina pediátrica en polvo para suspensión, (partida 5063); Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública señala en su informe obrante a fojas 4, que el producto iloticina pediátrica goza de los beneficios que otorga el artículo 14 de la Ley número 12.331 de Profilaxis Venérea; Que atento el informe producido por el Departamento de Estado aludido, el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se está en presencia de mercadería alcanzada por la partida 5039, libre de derechos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse por la partida 5039, libre de derechos.

Notifíqueso y repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la aduana citada.

Héctor Puente Pistarini
e.23|12-Nº 8.042-v.23|12|55

Expediente Nº 539.767 de 1954

ASUNTO; Interruptor de corriente, de regulación de tiempo, de aparatos eléctricos.

RESOLUCION Nº 953 (D. T.)

Buenos Aires, diciembre 11 de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Tarnopolsky, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente de la mercadería individualizada por la fotocopia acompañada: Que se trata de dos interruptores de corriente de regulación de tiempo, de aparatos eléctricos, semejantes a los medidores de tiempo de uso en laboratorios, etc., que, conforme dictamina la Junta del ramo de Drogas, su despacho debe efectuarse por la partida 5199; Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por la partida 5199 (valor declarado con el derecho de 35%).

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.23|12-Nº 8.043-v.23|12|55

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1956, del siguiente empréstito:

	v$n.
C. A. I. Conversión 3 % 1946	
- Serie "A"	4.286.300

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con la disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1955. — Carlos Escalada, Jefe de Departamento.

e.21|12-Nº 7.992-v.29|12|55

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. D-31.553 c.v|55

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 17 de enero de 1956, a las 10 horas, apertura en la Dirección de Administración; para la adquisición de artículos de librería en general. Pliegos de bases y condiciones generales, en la División Compras, calle Lavalle 311, 2º piso, de 7.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.23|12,55-Nº L-8.050-v.5|1|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 129.185|55 y 86.291|55

Llámase a Licitación Pública Nº 77|56, para el día 4 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colon 229, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: adquisición de desincrustante para calderas. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.23|12-Nº L-8.054-v.29|12|55

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 4|956

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para contratar: "Provisión e instalación tablero en General Pacheco". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de enero de 1956, a las 16, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30 hs. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.23|12|55-Nº L-8.048-v.5|1|56

Licitación Pública Nº 5|956

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Cámaras y cubiertas" (Año 1956). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de enero de 1956, a las 16.30 horas, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 23 de diciembe de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.23|12|55-Nº 8.049-v.5|1|56

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 4.803/53

Licitación Pública

Freno ponteciométrico para determinar potencias en motores, accesorios y repuesto, 8/2/1956 a las 15, Charcas 1840.

e.23|12-Nº L-8.044-v.27|12|55

Expte. 6.123/54

Construcción cañería de impulsión de líquidos cloacales en Neuquén, General Roca y Cipolletti, 10/2/1956 a las 10. Pliegos: Charcas 1840 y Administraciones Neuquén, General Roca y Cipolletti. Depósito de garantía: $ 45.451,79 m/n.

e.23|12|55-Nº L-8.045-v.12|1|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Sarmiento - Buen Pasto. Sección Sarmiento - Km. 20 - Ruta comp. "e", Prov. Patagonia, pesos 3.217.355,80. Presentación propuestas: 17 de enero a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|12|55-Nº L-8.046-v.12|1|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.

Licitaciones Públicas

F. 5.393: Caños de acero dulce, perfil "U", ap. 12/1/56, 9 horas; F. 5.335/B: Elásticos de acero, ap. 12/1/56, 10 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.

e.23|12|55-Nº L-8.051-v.5|1|56

Ministerio de Industria

GAS DEL ESTADO
(E. N. D. E.)

Prorrógase para el día 4 de enero a las 10 horas, la Licitación Pública Nº 3.272, referente al montaje de dos grupos motocompresores y construcción de edificios en anexo Superusina Cerrales.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.23|12-Nº L-8.052-v.27|12|55

Ministerio de Comercio

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión de libros e impresos. Apertura: enero 9 de 1956, a las 10 horas. Carpeta Nº 3.723 - A - 1955. Consultar pliegos de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 12 de lunes a viernes. — La Dirección.

e.23|12-Nº L-8.047-v.29|12|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Gerencia Departamental Técnica y de Promoción

Llamado a Licitación Pública Nº 130

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera, casa de familia sucursal Trelew. Apertura: 2 de enero de 1956 a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219, Capital Federal (BN. 197).

e.23|12-Nº L-8.053-v.29|12|55

ANTERIORES

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para el día 4 de enero de 1956 a las 10 horas, con el objeto de contratar los servicios de provisión —durante 1956—, de pan y facturas, leche, yerba mate, café y té, para las distintas dependencias del Ministerio y la Morgue Judicial.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Av. R. Sáenz Peña Nº 1211, 5º piso, Ofic. 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.22|12-Nº L-8.018-v.28|12|55

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 3 de enero de 1956, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de formularios, carátulas y libros impresos destinados a este Ministerio y el Poder Judicial.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Avda. R. Sáenz Peña 1211, 5º piso, Of. 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos, modelos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.21|12-Nº L-8.003-v.27|12|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 328, para el día 28 de diciembre de 1955, a las 9 horas, a fin de contratar la provisión de elementos para limpieza y desinfección con destino a atender necesidades de diversas dependencias y delegaciones regionales de este Ministerio durante el año 1956. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 14 horas.

e.21|12-Nº L-7.995-v.27|12|55

Llámase a Licitación Pública Nº 329, para el día 28 de diciembre de 1955, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de uniformes y equipos con destino a Delegaciones Regionales de este Ministerio para atender sus necesidades durante el año 1956. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 14 horas.

e.21|12-Nº L-7.996-v.27|12|55

Llámase a Licitación Pública Nº 330, para el día 28 de diciembre de 1955, a las 10.30 horas, a fin de contratar la provisión de uniformes y equipos con destino a diversas dependencias de este Ministerio para atender sus necesidades durante el año 1956. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 14 horas.

e.21|12-Nº L-7.997-v.27|12|55

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Expte. Nº 197.341/55

Llámase a Licitación Pública Nº 3/56, para el día 2 de enero de 1956, a las 10 horas, para la adquisición de drogas, películas radiográficas, elementos para radiología, cardiología, clínica y varios, con destino a la División Medicina Social de este Instituto. El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955.

e.22|12-Nº L-8.012-v.28|12|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 15 hasta el día 27 de diciembre de 1955, a las 11 horas, para el servicio de encerado de pisos y limpieza de veredas.

Pliego de condiciones y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 1551 (2º piso), de 14 a 18.30 horas. — Delegado Interventor.

e.21|12-Nº L-7.998-v.27|12|55

Ministerio de Educación

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Expte. Nº 6.575/55

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1955, a las 10 horas, para la ejecución y provisión de mobiliario para la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, sita en el edificio de la calle Entre Ríos Nº 750, Rosario.

Presupuesto Oficial: m$n. 213.950,00.

Sistema: A monto total (precios unitarios.

Precio de la documentación total: m$n. 50,00.

Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 320, Depto. Técnico, 5º piso, T. E. 32 - 8907 y en Rosario, Dorrego 1442, Depto. Litoral, T. E. 49008.

Apertura de las propuestas: Departamento Litoral, Dorrego 1442, Rosario.

e.21|12-Nº L-8.004-v.23|12|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SECRETARIA GENERAL

Expte. Nº 97.740/55

Llámase a Licitación Pública número 68/56, para el día 3 del mes de enero de 1956, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alcohol medicinal.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.22|12-Nº L-8.011-v.28|12|55

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expte. Nº 93.771/55

Llámase a Licitación Pública número 66/56, para el día 2 del mes de enero de 1956, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección Nacional del epígrafe y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos en informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: hielo cristalino en barras.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.21|12-Nº L-7.999-v.27|12|55

Expte. Nº 93.764/55

Llámase a Licitación Pública número 62/56, para el día 6 del mes de enero de 1956, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a: Hosp. Sanat. de Llanura Vicente López y Planes, Colon, Hog. Ricardo Gutiérrez, Inst. Angel T. de Alvear, Hog. de Adaptación Ramayon L. Valdivieso, Col. Nac. de Menores en Olivera, Colonia O. F. y A. F. A. de Ferrari, Hog. Mariano Ortiz Basualdo Hog. Cayetano Zibecchi y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de hacienda en pie.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.16|12-Nº L-7.918-v.29|12|55

Expte. Nº 93.770/55

Llámase a Licitación Pública número 62/56, para el día 6 del mes de enero de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos Establecimientos de Asistencia Social y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: papas.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.16|12-Nº L-7.919-v.29|12|55

Expediente Nº 130.564/55

Llámase a Licitación Pública Número 65/956, para el día 9 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a: Establecimientos hospitalarios de la Dirección de Servicios Sanitarios y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Ca-

pital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Inyectables y antibióticos.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.19|12-Nº L-7.950-v.30|12|55

Expediente Nº 102.791/55

Llámase a Licitación Pública Número 67/56, para el día 29 del mes de diciembre de 1955, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos servicios dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Prestación de servicios fúnebres.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.19|12-Nº L-7.949-v.23|12|55

Expediente Nº 93761|55

Llámase a Licitación Pública Nº 58|56 para el día 2 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos de asistencia social y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: carnes extras y embutidos varios.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.12|12.-Nº L-7.846.-v.23|12|55.

Expediente Nº 93761|55

Llámase a Licitación Pública Nº 58|56 para el día 2 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos de asistencia social y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: carnes extras y embutidos varios.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.12|12.-Nº L-7.847.-v.23|12.55.

DIRECCION DE MEDICINA INFANTIL
Expte. Nº 54.866/55

Llámase a Licitación Pública número 60/56, para el día 3 del mes de enero de 1956, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Medicina Preventiva Infantil Nº 5, en Gral. Acha, La Pampa y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento o a la Dirección del epígrafe, sita en Ayacucho 1047, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carne de novillo, leche, queso, manteca, verduras, frutas, comestibles en general.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.22|12-Nº L-8.010-v.28|12|55

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública para el día 3 de enero de 1956, a las 16 horas, para la "Provisión de artículos de librería y papelería", con destino a este Ministerio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día y hora indicados, en el Local 601, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y demás informes ocurrir a la Oficina de Contrataciones, 6º piso, Local 601, todos los días hábiles de 10 a 18 horas. — Aldo N. C. Pecchini, Director General de Administración.

e.22|12-Nº L-8.013-v.28|12|55

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1/956

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días para adquirir: "Ventiladores, estufas, lámparas eléctricas, relojes, etc." (Año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 9 de enero de 1956, a las 16 horas, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni. — Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.19|12-Nº L-7.955-v.30|12|55

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 288-P/55

Nº 288-P/55 — 30/12/55, a las 9. Por el arrendamiento de un edificio en la localidad de Morteros, Pcia. de Córdoba.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.19|12-Nº L-7.954-v.23|12|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Número 107/56, hasta el día 12 de enero de 1956, a las 10 horas, para la provisión y montaje de básculas para camiones o acoplados en las plantas de silos subterráneos de Quequén y Grunbein, de la Pcia. de Buenos Aires. Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º (Buenos Aires) donde se efectuará la apertura de propuestas: Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta (Rosario) y Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliego: pesos 30,— m|n. Presupuesto oficial: pesos 300.000,— m|n.

e.19|12-Nº L-7.946-v.30|12|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Llicitación pública Nº 3.116 para la adquisición de cemento portland para cubrir las necesidades de la Repartición durante el año 1956. $ 4.427.500. Presentación propuestas: 29 de diciembre, a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|12-Nº L-7.898-v.28|12|55

Licitación pública de las obras del camino de Mayor Buratovich - Hilario Ascasubi y puente en progresiva 29,243, $ 6.239.531,20. Presentación propuestas: 11 de enero a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|12|55-Nº L-7.912-v.5|1|56

Licitación pública de las obras del puente s/río Corintos, $ 999.573,80 (obras faltantes) y del puente s/río Percey, $ 470.397,80 (obras faltantes). Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 3 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|12-Nº L-7.853-v.30|12|55

Licitación pública de las obras del camino de Margarita Belén, Río de Oro y puentes, $ 12.000.635,90. Presentación propuestas: 4 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|12-Nº L-7.854-v.30|12|55

Licitación pública de las obras del camino de Solari, Mercedes, $ 2.739.685,80, presentación propuestas: 5 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|12-Nº L-7.855-v.30|12|55

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión, transporte, montaje e instalación calderas, intermediarios y accesorios. Expediente 6.794|1953. 31|1|1956, a las 10.00. Charcas 1940. Depósito de garantía: 1 o|o del mayor importe de la propuesta.

e.15|12-Nº L-7.897-v.28|12|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.945, hasta 10 de enero 1956, 12 horas, provisión: Piedra granítica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 15,— m/n.

e.21|12|55-Nº L-8.001-v.3|1|56

Llámase Licitación Pública Nº 2.944, hasta 10 de enero 1956, 11 horas, provisión: Vidrio "Termolux".

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5,— m/n.

e.21|12-Nº L-8.002-v.27|12|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.946, hasta 12 de enero 1956, 11 horas, provisión: Armaduras p/techo y pared, caños, lámparas eléctricas, mármol para tablero.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles. Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5,— m/n.

e.22|12-Nº L-8.009-v.28|12|55

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 7.893|55. Arbol propulsor GMC 4.008 y GMC 3.207. Apertura: 13|1|56, a las 9 horas. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones, sin cargo, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.20|12-Nº L-7.989-v.26|12|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 22|55 (Expediente Nº 19.311|55) para la provisión de leche, azúcar, pancitos felipes y piezas de factura, hasta el día 29 del cte. a las 10 horas. Pliegos de condiciones y apertura en Suministros y Patrimonial, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.20|12-Nº L-7.991-v.26|12|55

ADMINISTRACION AEROPUERTO EZEIZA (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1955, a las 10 horas, para el alquiler de dos locales destinados a la explotación de Bares Americanos, anexos a la Pileta de Natación del Aeropuerto Ezeiza, para datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría General del citado Aeropuerto, Edificio Aeroestación, T. E. 290-0213, cualquier día hábil de 9 a 12 horas.

e.20|12-Nº L-7.990-v.27|12|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.

Licitación Pública Nº 417

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires.

25.V.112 — Impermeables raglan, 10/1/56 a las 9,30 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302 esq. Avda. Libertador Gral. San Martín, Oficina número 614, 6º piso, lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.21|12|55-Nº L-8.000-v.9|1|56

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras — Buenos Aires

Nº 416 — 5. A. 5.628/55 — Resorte helicoidal para vagones, 3/1/1956, 9.30 horas.

Entrega de Formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11 hs.

e.16|12|55-Nº L-7.931-v.3|1|56

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras. Buenos Aires. - Nº 415-8.D 4181|55. Tablas aserradas de quebracho blanco. 30|12|55, 9.30 hs. Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e.5|12-Nº L-7.689-v.26|12|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA — E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas que se indican la provisión de los siguientes materiales:

Apertura: 27|12|55. Lic. Púb. Nº 95|c|12, 15 horas: Acero en chapa galv. lisa y acanalada y en hoja, zinc liso en chapas, varias medidas. Pliego $ 10.000. — Lic. Priv. Nº 257|8|504, 16 horas: Escobillas de carbón. Plano $ 3.00. — Lic. Priv. Nº 258|12|37, 16.30 horas: Cadena de aº plancha. Plano $ 3.00. — Lic. Priv. Nº 258|50|56, 17 horas: Molino a viento, cilindros Marcy, etc.

Los pliegos, planos y especificaciones técnicas pueden ser retirados del Departamento Suministros, Oficina de Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.15|12-Nº L-7.900-v.23|12|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
E. N. T.
Al. C. P. 337

Licitaciones públicas. 9 enero 1956, 10 hs. Acero perfil "U". O. C. 3|55 Ax. 47. - 30 enero 1956, 10 hs. Clavos para vía. O. C. 48|55 Ax. 7. - 30 enero 1956, 11 hs. Alambre de hierro galvanizado. O. C. 36|55 Ax. 10. - 31 enero 1956, 11 hs. Acero especial. O. C. 17|55 Ax. 9. - 2 feb. 1956, 10 hs. Acero en perfiles. O. C. 3|55 Ax. 42. - 2 feb. 1956, 11 hs. Ladrillos refractarios. O. C. 6|54 Ax. 16. Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú Nº 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.19|12-Nº L-7.948-v.30|12|55

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expte. M. 55|273

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "pedregullo".

Apertura: 2|1|56 a las 9 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas, Capital. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.19|12-Nº L-7.947-v.30|12|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 291.624/55

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para la contratación del servicio de sellos durante el año 1956.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de diciembre de 1955 a las 12,30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.19|12-Nº L-7.963-v.23|12|55

Expte. Nº 291.814/55

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para la contratación del servicio de distribución del Boletín de la Dirección General Impositiva.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de diciembre del corriente año, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.19|12-Nº L-7.962-v.23|12|55

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 13.248|55

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de brin de algodón, entretela, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1956, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.14|12-Nº L-7.870-v.27|12|55

Expte. Nº 15.387/55

Llámase a licitación pública para la provisión de liencillo para forrería.

La apertura de las propuestas se realizará el 12 de enero de 1956 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.22|12|55-Nº L-8.014-v.4|1|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Comunícase que la Licitación Pública Nº 818, ref. arrendamiento Hotel Nacional de Turismo "Catamarca" y Hostería "Ancasti", ubicados en la ciudad del mismo nombre y localidad de Ancasti, Pcia. de Catamarca respectivamente, cuya apertura debía efectuarse el 15 del corriente, ha sido prorrogada para el día 26 de diciembre de 1955, a las 10 horas. Pliegos, sin cargo, en la División Suministros, Santa Fe 690, 2º piso, Cap. Federal. Depósito de garantía m$n. 20.000 c|l. — Jefe Departamento de Contaduría.

e.19|12-Nº L-7.358-v.23|12|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 312
Expte. Nº 3.393|55

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de diciembre de 1955, a las

9 boras, para la adquisición de útiles de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.20|12-Nº L-7.987-v.26|12|55

Licitación Pública Nº 1

Expediente Nº 83.819/955

Llámase a licitación pública, para el día 4 del mes de enero de 1956, a las 9 horas, para impresión de doce (12) ediciones de la Revista Idia de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, durante el año 1956.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.22|12-Nº L-8.017-v.28|12|55

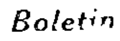
Licitación Pública Nº 313

Expte. Nº 110.070|955

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de diciembre de 1955, a las 8 horas, para la adquisición de alambres esmaltados: hojas fibra, papel prespan y de tela 1 m. x 1 m.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.20|12-Nº L-7.988-v.26|12|55

Boletin DE REPUBLICA  *Oficial* LA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Actividades Culturales

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional (Acuerdo General de Ministros, del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

---

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen a fin de año, deben ser renovadas antes del día 20/12/55, de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Completo	1ra. Sección: Leyes, Decretos, Resoluciones y Licitaciones	2da. Sección: Edictos judiciales y Avisos comerciales	3ra. Sección: Patentes y Marcas
	m$n.	m$n.	m$n	m$n.
Por un año	180.—	30.—	90.—	60.—
Por un semestre ..	90.—	15.—	46.—	30.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas en efectivo en la Caja del Boletín Oficial.

Las suscripciones del interior deben efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden del Boletín Oficial, antes de la fecha indicada precedentemente.

Ministerio de Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 385|55, para el día 16 de enero de 1956 a las 10,00 horas, para la provisión y dirección del montaje de las compuertas de Villa Unión, sobre el río Bermejo en la provincia de La Rioja.

Retiro y consulta de pliegos en Talleres y Suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: m$n. 50,00.

e.14|12-Nº L-7.886-v.27|12|55

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 28 de diciembre de 1955: L|P 386|55 a las 9,00 horas: Leche pasteurizada. — L|P 387|55, a las 9.30: Repuestos motor diesel Franco Tosi. — L|P. 388|55 a las 10,00 horas: Armaduras para alumbrados público. — L|P. 389|55 a las 10,30 horas: Aisladores.

Día 30 de diciembre de 1955: L|P. 390|55, a las 9,00 horas: Brazos, bulones, grapas, pernos rack, ganchos de hierro galvanizado, terminales de cobre y grapa o rana para estirar conductores. — L|P. 39|55, a las 9,30 horas: Lápiz copiativo tipo "Caran D'Ache" y lápiz para dibujo tipo "Koh-I-Noor" o similar. — L|P 392|55, a las 10,00 horas: Aceros en general.

Día 16 de enero de 1956: L|P 393|55, a las 9,00 horas: Máquina impresora plana de doble revolución para impresos y máquina impresora sistema Offset.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

e.14|12-Nº L-7.887-v.27|12|55

GAS DEL ESTADO
E. N. D. E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para las adquisiciones y contrataciones que se cita: Enero 5, a las 9 horas (Pliego Nº 3.281): Instrumentos de precisión y válvulas. — Diciembre 29, a las 11 horas (Pliego Nº 3.283): Bombas eléctricas verticales de 30 m.3|h. capacidad. — Enero 7, a las 10 hs. (Pliego Nº 3.284): Provisión y montaje de un equipo precalentador y desaereador de agua para calderas en Superusina Corrales. — Enero 17, a las 10 hs. (Pliego Nº 3.285): Construcción de baños, vestuarios, etc., en Superusina Corrales. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.19|12-Nº L-7.951-v.23|12|55

Llámase a Licitación Pública Nº 3.282, para el día 5 de enero, a las 10 hs., para la elaboración de 45.000 toneladas de coque metalúrgico con materia prima a suministrar por esta Empresa. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.19|12-Nº L-7.952-v.30|12|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Gerencia Departamental Técnica y de Promoción

Llamado a Licitación Pública Nº 128

División Compras

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 ventiladores de corriente alternada de 16" de diámetro y 50 ventiladores de corriente continua de 16" de diámetro con destino a existencia. Apertura: 29 de diciembre de 1955 a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 219, Capital (BN. 193).

e.21|12-Nº L-7.993-v.27|12|55

Llamado a Licitación Pública Nº 127

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de abrochar legajos con destino a la División Cuentas Corrientes Oficiales. Apertura 30 de diciembre de 1955 a las quince, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 219, Capital (BN. 194).

e.21|12-Nº L-7.994-v.27|12|55

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar las siguientes provisiones, servicios y construcciones: a) Guardapolvos; b) Máquinas eléctricas para sumar; c) Ventiladores; d) Composición en Linotipo de los boletines Administrativos, Bibliográficos y Apuntes de los cursos de capacitación, y e) Puertas cancel en el local de la Caja, sito en la ciudad de La Plata (B. A.). Las especificaciones podrán retirarse en la división Compras de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el día 29 de diciembre de 1955, a la hora 14, en el cuarto piso de la Administración Central, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, diciembre de 1955. — La Administración.

e.19|12-Nº L-7.956-v.23|12|55

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 189, referente a la adquisición de útiles de escritorio. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 29 de diciembre de 1955, a las 14 horas. (BI. 83)

e.22|12-Nº L-8.006-v.28|12|55

Llámase a Licitación Pública Nº 190, referente a la adquisición de pan y factura. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina Nº 79 de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 29 de diciembre de 1955, a las 14.30 horas. (BI. 84).

e.22|12-Nº L-8.007-v.28|12|55

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.736

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días, a partir del 19 del cte., para la colocación y reparación de toldos del edificio de Casa Central. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 28 de diciembre de 1955, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º de 12 a 16.30 horas, de lunes a viernes. (BH. 98). — El Gerente de Administración.

e.22|12-Nº L-8.008-v.28|12|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 524/55 (DCI)

2º llamado

Llámase a licitación pública, para contratar la "Provisión e Instalación de la red de agua contra incendio", en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico, sita en Berisso, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: 16 de enero de 1956, a las 11 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 16.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así en el establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 183.185.—

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancarias. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.22|12-Nº L-8.015-v.28|12|55

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963

LICITACIONES PUBLICAS

17/1/56 — Nº 24/56, a las 9, por: Tuerca sostén, tuerca de presión.

17/1/56 — Nº 25/56, a las 9.15, por: Rueda a disco tipo Chevrolet, mazas tipo Chevrolet, elásticos.

17/1/56 — Nº 26/56, a las 9.30, por: Acido nitrico.

17/1/56 — Nº 27/56, a las 9.45, por: Motor eléctrico.

17/1/56 — Nº 28/56, a las 10, por: Estaño, acero, etc.

17/1/56 — Nº 29/56, a las 10.15, por: Comprensores de aire comprimido.

17/1/56 — Nº 30/56, a las 10.30, por: Reparación de un cigüeñal

20/1/56 — Nº 31/56, a las 9, por: Tubos de hojalata.

20/1/56 — Nº 32/56, a las 9.15, por: Máquinas de sumar y calcular.

20/1/56 — Nº 33/56, a las 9.30, por: Hierros, bulones, arandelas, etc.

20/1/56 — Nº 34/56, a las 9.45, por: Bencina no rectificada.

20/1/56 — Nº 35/56, a las 10, por: Piedra esmeril.

20/1/56 — Nº 36/56, a las 10.15, por: Motores máquinas, bombas centrífugas.

24/2/56 — Nº 78/56, a las 10, por: Vigas macizas y cajas de refrigeración para un alto horno.

24/2/56 — Nº 79/56, a las 10.15, por: Parrilla y columnas para travesaños, soportes para calentadores Cowper.

28/2/56 — Nº 80/56, a las 9, por: Sistema de purificación primaria de gas de altos hornos.

28/2/56 — Nº 81/56, a las 9.15, por: Material para TV. (Resistores, potenciómetro, capacitores, válvulas electrónicas, zocalos).

28/2/56 — Nº 82/56, a las 9.30, por: Material para TV. (Portafusible, fusibles fichas, etc.).

28/2/56 — Nº 83/56, a las 9.45, por: Material para TV. (Blindajes de válvulas, ojalillos de latón, hilos, etc.).

28/2/56 — Nº 84/56, a las 10, por: Material para TV. (Arandelas, tornillos tuercas, etc.).

El detalle de los artículos a adquirirse así como el Pliego de Condiciones y Pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de Cinco pesos. — El Director General.

e.22|12-Nº L-8.016-v.28|12|55

Ministerio de Aeronáutica

FUERZA AEREA ARGENTINA

II Brigada Aérea

Llámase a Licitación Pública Nº 6|56, para el día 26 de diciembre de 1955, a las 10 horas, para la contratación del lavado de ropa del personal de soldados durante el año 1956. Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la II Brigada Aérea (División Contaduría) - Avda. Jorge Newbery s|n., Paraná (E. Ríos), todos los días hábiles de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.19|12-Nº L-7.986-v.23|12|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Sanatorio "Dr. Agesilao Milano"

Llámase a Licitación Pública Nº 6|55, para el lavado y planchado de ropa hasta cubrir la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional (110.000 m|n.), que se realizará en el Sanatorio "Dr. Agesilao Milano", calle Colón Nº 479, Capital, provincia de Córdoba, el día 26 de diciembre de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo del mismo de 7 a 12 horas.

e.19|12-Nº L-7.985-v.23|12|55

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 0938

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas